

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 619-2015-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 005-2015-VRA (Expediente Nº 01028593) recibido el 17 de agosto de 2015, mediante el cual el Vicerrector Académico propone a la profesora Mg. Ing. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Directora del Centro de Idiomas de ésta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Centro de Idiomas es un Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional. Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, conforme a lo establecido en los Arts. 137, 137.4 y 155 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto vigente otorga un plazo de 180 días calendarios a fin de que los Órganos de Gobierno correspondientes realicen la adecuación académica y administrativa de la Universidad a la Ley Universitaria y Estatuto en base a las disposiciones normativas y reglamentarias, siendo el caso que a la fecha el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones del Centro de Idiomas (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y otras normas relativas al Centro de Idiomas deben adecuarse al Art. 155º del Estatuto vigente de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria del referido normativo estatutario;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico propone a la profesora auxiliar a tiempo completo Mg. Ing. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Directora del Centro de Idiomas de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 407-2015-OAJ recibido el 17 de setiembre de 2015, opina evaluados los actuados, que la Universidad debe crear la normativa relativa al cargo estructural del Director del Centro de Idiomas, por lo que teniéndose en cuenta que la finalidad de la creación de la Dirección del Centro de Idiomas es dotarla de mayor independencia y poder de decisión en su gestión administrativa y académica, es de aplicación el Principio de Eficacia establecido en el Art. 1.10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que en el presente caso es la designación de la

Directora del Centro de Idiomas a fin de que asuma la gestión de este importante Centro de Estudios garantizando su funcionamiento y desarrollo;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 005-2015-VRA (Expediente N° 01028593) recibido el 17 de agosto de 2015; al Informe N° 266-2015-ORRH, de la Oficina de Recursos Humanos de fecha el 20 de agosto de 2015; a los Informes N°s 089-2015-UR-OPLA y Proveído N° 559-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de setiembre de 2015; al Informe N° 407-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de setiembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Directora encargada del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.